



Andacollo, 14 de diciembre de 2017

– ORDENANZA N° 2455/17 –

VISTO:

El expediente N° 492, generado a requerimiento del señor Medina Eugenio y el Señor Alfredo Harasimovich, en fecha 01/03/2011, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2093/14;

La Nota presentada por el Sr. Medina Eugenio con fecha 17 de octubre de 2017;

El Acta de Comisión de Ordenamiento Territorial de este Concejo de fecha 12 de diciembre de 2017, de renuncia a la adjudicación del señor Eugenio Medina; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2093/14, adjudica en Comodato a los señores Medina Eugenio y Alfredo Harasimovich, el inmueble identificado como lote B de la Zona III, del Barrio Cañada de la Cabra, con una superficie de 1400,00 m2;

Que de acuerdo a la Nota presentada por el señor Medina Eugenio y el Sr. Harasimovich Alfredo, obrante a fojas 79 del expediente que nos ocupa, con fecha 17 de octubre de 2017, el primero de los mencionados, renuncia a la adjudicación referida;

Que a los fines legales pertinentes, debe modificarse dicha ordenanza;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el señor Eugenio Medina, DNI N° 29.453.091, respecto de los derechos acordados mediante la Ordenanza N° 2093/14, sobre el lote B de la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, todo ello en atención a la motivación expresada en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 2093/14, conforme la siguiente prescripción: "**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta la Sr. ALFREDO HARASIMOVICH, DNI N° 25.517.765, una fracción de tierra en el ejido de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08".-

ARTICULO 3°: IMPONGASE al Señor ALFREDO HARASIMOVICH, DNI N° 25.517.765,, la obligación de abonar los gastos resultantes de modificar la titularidad de la adjudicación, por la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-


Anahí Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo